

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones al Cuerpo Técnico de Auxiliares de Meteorología, en virtud de la propuesta elevada por el Tribunal actuante y de conformidad con esa Dirección general,

Esta Presidencia, de conformidad con la mencionada propuesta, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de Meteorología, Oficiales segundos de Administración, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, por el orden de puntuación obtenida, a los siguientes opositores, los cuales quedan designados para los destinos respectivos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 1.º de Julio de 1932.

Número 1.—D. Luis García Amorena, con destino en la Oficina Central Meteorológica (Madrid).

2.—Doña María de las Mercedes Potau Gili, al Centro Meteorológico del Pirineo Oriental (Barcelona).

3.—D. José María Vidal Llenas, a la Oficina Central Meteorológica (Madrid).

4.—Doña Josefina Ricart Sau, al Observatorio del Aeródromo del Prat (Barcelona).

5.—D. Francisco Casares Martínez, a la Oficina Central Meteorológica (Madrid).

6.—D. Eduardo Díez Fernández, a la Oficina Central Meteorológica (Madrid).

7.—D. Eugenio Oliya Flores, a la Oficina Central Meteorológica (Madrid).

8.—Doña Antonia Roldán Fernández, a la Oficina Central Meteorológica (Madrid).

9.—D. Guillermo Gutiérrez Romero, a la Oficina Central Meteorológica (Madrid).

10.—D. Pedro Fernández Bujarbal, al Centro Meteorológico de Levante (Valencia).

11.—D. Juan López Cayetano, al Centro Meteorológico del Cantábrico (Santander).

12.—D. Inocencio Font Tullot, al Centro Meteorológico de Canarias.

13.—D. Santiago Valenzuela García, al Observatorio Meteorológico de Melilla.

14.—D. Antonio Minguell Betrián, al Centro Meteorológico de la Cuenca del Guadalquivir (Sevilla).

15.—Doña María Cristina Gonzalo Pintor, al Centro Meteorológico de la Cuenca del Guadalquivir (Sevilla).

16.—D. Antonio Barasoain Odeíz,

al Centro Meteorológico de Canarias.

17.—D. Felipe Gracia López, al Observatorio Meteorológico de Burgos.

18.—D. Miguel Liso Puente, al Observatorio Meteorológico de Alicante.

19.—Doña Pilar Martínez Díez-Canedo, al Centro Meteorológico de Galicia (La Coruña).

20.—D. Ricardo Salcedo Gumucio, al Observatorio Meteorológico de Larrache.

21.—D. Manuel Sáez de Pipaón Fernández, al Observatorio Meteorológico de Palma de Mallorca.

22.—D. Angel Fernández Aperribay, al Observatorio Meteorológico de Almería.

23.—D. Fortunato Benito Arnedo, al Centro Meteorológico de Canarias.

24.—D. Francisco Fernández Mazarambroz, al Centro Meteorológico de Baleares (Mahón).

25.—D. Francisco Torio Baladrán, al Observatorio Meteorológico de Villa Cisneros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto presidencial de 1.º de Julio de 1932, los opositores anteriormente citados efectuarán los tres meses de prácticas en la Oficina Central Meteorológica y Observatorio de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su co-Madrid, 24 de Julio de 1935.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo Sr.: Habiendo acordado el Consejo de Ministros conceder la cantidad de 2.606,95 pesetas para la asistencia de D. Blas Cabrera, Académico de Ciencias, Rector de la Universidad Central, como Vocal de la Comisión permanente de Pesas y Medidas y como representante de España en el "Bureau International des Poids et Mesures", a las reuniones del Comité administrativo de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, que tendrá lugar en el Pabellón de Breteuil, Sevres (Francia), a partir del día 24 del próximo mes de Septiembre, y verificada en el expediente la fiscalización previa reglamentaria del gasto por el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado,

Esta Presidencia se ha servido disponer que por la Ordenación de Pagos por obligaciones de la misma se expida un libramiento, a justificar, por la expresada cantidad de dos mil seiscientos seis pesetas noventa y cinco céntimos, a favor del Habilitado del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, D. Fernando Baselga, con

cargo al remanente del crédito consignado para esta clase de atenciones en la Sección 1.ª, capítulo 1.º, artículo 3.º, agrupación 1.ª de la prórroga presupuestaria para el primer semestre del corriente año, a fin de que el citado D. Blas Cabrera pueda realizar la comisión que se le confiere; el cual deberá elevar a esta Presidencia del Consejo de Ministros un duplicado ejemplar de la Memoria que redacte relativa a los trabajos y enseñanzas del aludido acto internacional. Madrid, 27 de Julio de 1935.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones medias facilitadas a ese Centro directivo por la Junta Sindical del ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de esta capital,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto de 22 del corriente, y en atención a las circunstancias, ha dispuesto que durante el próximo mes de Agosto sólo se aplique el coeficiente por depreciación de moneda a las mercancías que se despachen por las Aduanas producto y procedentes de Turquía, siendo la cotización que ha de servir de base a dicho efecto la de cinco enteros ochocientos noventa y cinco milésimas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de Julio de 1935.

P. D.,

JOAQUIN PAYA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy", de oro fino, en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda durante los días 19 al 29 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio*, de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera